

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 17.749

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por las empresas que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 26 de noviembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. CHANCUSIG CHANCUSIG, EDWIN POMPEYO. JOSE GEOVANNY LARA MELO. CALLE AVILA, 9, PL. 2 PT. 1, ZARAGOZA. 509920100014391.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 17.750

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha declarado la extinción de la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de

entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 26 de noviembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. AIT TAMGHART, AHMAD. CARRETERA LOGROÑO 108 P01. ZARAGOZA. 509920100005005.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 18.079

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

— Acreditación de la disposición de medios de vida suficientes para residir en España sin realizar actividad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

OUMANZOU, AHLAM. MARROQUI. PLAZA VIRGEN 12 ENT. A. CASPE. 500020100022340.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 18.081

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indica-

do sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y número de expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. PATA ARROYO, MARIA SABINA. JOSE RAMON SAN SEBASTIAN ARIMENDI. CALLE ANTONIO AGUSTIN, 4, 4.º C. 50001 ZARAGOZA. 500020090028916.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 18.082

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución, al entender que concurren circunstancias excepcionales, les obliga a salir del territorio español en el plazo máximo de noventa días, a contar desde el momento en que se les notifique. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y número de expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. SYLLAH, MOUSSA. MUSTAPHA EL KHAROUBI. CALLE CASTELAR, 89 PL.: 1 PT: A. ZARAGOZA. 500020100010197.

SECCION QUINTA

Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Acción Social y Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 17.462

La concejala de Acción Social y Juventud, con fecha 26 de noviembre de 2010, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en el decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2010, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Resolver la convocatoria pública municipal de subvenciones “Ayúdate y te ayudaremos” para consolidar o ampliar proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores durante 2010, aprobada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 7 de junio de 2010 concediendo a las personas y empresas que a continuación se relacionan las cantidades que en cada caso se consignan:

Nº	EXP.	SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	% APLICADO	CANTIDAD PROPUESTA	% DEFINITIVO	SUBVENCIÓN
1	1028482/10	Bizna Comunicación e Imagen S.L.	1946,42	50	973,21	46,35	902,12
2	1047340/10	Luis Reyes Fardillos	8658,08	50	3000	41,77	2760,86
3	1050143/10	Alberto Portero López	3039	50	2519,5	46,35	2334,46
4	1066073/10	Chabuel y Menes S.C.	1140,36	50	570,18	46,35	528,53
5	1159974/10	Una agencia de fotografía S.L.	3999,9	50	1999,5	46,35	1853,44
6	1156095/10	Masideas S.C.	2635,33	50	1317,67	46,35	1221,42
7	1171630/10	Vinos Corona de Aragón S.L.	5445,95	50	2722,97	46,35	2524,06
8	1181378/10	Fanky Consulting MK y Publicidad S.L.	5532,56	40	1500	25,13	1390,43
9	1183822/10	The Big Ben's English Centre S.C.	278,47	50	139,24	46,35	129,07
10	1204828/10	Mª Teresa Carro Fernández	1112,9	40	445	37,08	412,49
11	1205442/10	Urban Hill S. Cooperativa	4094,36	40	1500	33,96	1390,43
12	1204471/10	Auremar Centro Infantil S.L.L.	3077,01	40	1230,8	37,08	1140,89
13	1204214/10	Dolores Gascón Gellida	3372,08	50	1686,04	46,35	1562,88
14	1197235/10	Trazacultura S.L.	2588	40	1035,2	37,08	959,58
15	1208760/10	Roberto Martínez Lafuente	1135,17	50	567,58	46,35	526,12
16	1207628/10	Marta Vives S.C.	1225	50	612,5	46,35	567,76
17	1208488/10	Apartamentos Porcicus S.L.	822,5	40	249	37,08	230,81
18	1208650/10	Nova Ibérica 2010 S.L.	2489,92	50	1244,96	46,35	1154,02
19	1204715/10	Mastergo S.L.	1763,29	50	881,65	46,35	817,25
20	1202748/10	Miriam Martínez Borraz	2300	40	920	37,08	852,8
21	1202736/10	Vanesa Bulo Aznar	542	50	271	46,35	251,2
22	1199312/10	Eureka S.C.	595,7	50	297,85	46,35	276,09
23	1202200/10	RB Abogados S.C.	1909,76	40	763,9	37,08	708,1
24	1202150/10	Rubio Badiá Asesores S.L.	1906	40	763,2	37,08	707,46
25	1208341/10	Genium Arquitectura S.L.P.	1858,98	50	927,99	46,35	862,0
26	1203121/10	Royal Aluminios S.L.	1174,95	50	587,48	46,35	544,57
27	1198121/10	Joaquín Muñoz Abadía	2180	50	1090	46,35	1010,38
28	1208930/10	Jose Luis Royo Pérez	1095,37	40	438,15	37,08	406,14
29	1208917/10	Mides Montajes S.L.	224	50	112	46,35	103,82
30	1208881/10	Panymas S.C.	129	50	64,5	46,35	59,79
31	1209167/10	Alejandro Ruiz Sanfina	3075	40	1230	37,08	1140,15
32	1209158/10	Gestión de reputación S.L.	1502	50	1501	46,35	1437,7
33	1209094/10	Wem Vehículos Eléctricos S.L.	2401,6	50	1200,8	46,35	1113,08
34	1209901/10	Natural Derm y Asociados S.L.	3818,45	40	1500	36,41	1390,43
35	1209010/10	Fisioterapia Valdespartera S.C.	4270,48	40	1500	32,56	1390,43
36	1215288/10	Área Básica de Negocios S.L.L.	1823,91	40	729,56	37,08	676,27
37	1188946/10	Marta Benito Andrés	779	50	389,5	46,35	361,05
38	1214293/10	David Cámara Canales	610	50	305	46,35	282,72
			TOTAL		38836,93		36000

Las cantidades concedidas serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria 10 JUV 234 48932 “Apoyo a jóvenes emprendedores” del presupuesto vigente, documento contable de autorización de gastos número 100030.

Segundo. — Denegar la solicitud de concesión de subvenciones derivadas de la referida convocatoria a las siguientes personas y empresas, por las causas que en cada caso se relacionan:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
1	1100962/10	Grúas y transportes Miralbueno S.L.U.	Ha recibido subvención en dos convocatorias anteriores (Cláusula Decimotercera)
2	1187830/10	Euroformación e Ingeniería S.L.	Lleva más de 5 años de actividad (inicio el 29/04/2005) (Cláusula Segunda)
3	1204483/10	Lourdes Patricia Chamorro Bastidas	Ha recibido subvención en dos convocatorias anteriores (Cláusula Decimotercera)
4	1205320/10	Dimarc 1976 S.L.	Ha recibido subvención en dos convocatorias anteriores (Cláusula Decimotercera)
5	1205992/10	Herge S.C.	Ha recibido subvención en dos convocatorias anteriores (Cláusula Decimotercera)
6	1208893/10	Ana Cristina Navarro Gregorio	Ha recibido subvención en dos convocatorias anteriores y lleva más de 5 años de actividad (inicio el 06/09/2005) (Cláusula Segunda y Decimotercera)
7	1209375/10	Diego Lázaro Tobajas	No lleva un año de actividad (inicio el 01/10/2009) (Cláusula Segunda)

Tercero. — En base a lo dispuesto en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, el sistema de concesión y justificación será el contemplado en el artículo 47 de la Ordenanza general municipal de subvenciones, justificaciones “ex post”, por lo que las entidades deberán acreditar que ya han realizado el correspondiente gasto como requisito previo para la tramitación del pago único de la totalidad del importe concedido en cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 26 de noviembre de 2010. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 17.420

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social y Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados: